

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

BOP-A-2025-455

Título: EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2025, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO, POR EL QUE SE CONVOCA CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE CASTRO DEL RÍO Y LLANO DEL ESPINAR 2025

BDNS (Identif.) 815368

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815368>)

Primero. Beneficiarios:

Todos los ciudadanos de cualquier edad que deseen participar, siendo voluntad de los organizadores la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona individual o colectivo que lo deseé.

Segundo. Objeto:

El Concurso de Disfraces tendrá lugar el 8 de marzo de 2025, durante la celebración del desfile y posterior fiesta, teniendo lugar el concurso en el Llano del Espinar el día 9 de marzo de 2025, durante el desfile y posterior fiesta.

Las Categorías convocadas son Infantil (0 a 13 años) y Adultos (a partir de 14 años), siendo las modalidades Individual y Grupos. Los disfraces deberán tener la misma temática para los participantes en la modalidad grupos.

Los participantes inscritos solo podrán optar a un premio. El componente de un grupo no podrá participar en la categoría de individual y viceversa.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases del Concurso de Disfraces del Carnaval 2025, convocado por el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), que se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio/tablon-de-edictos>

Código Seguro de Verificación (CSV): 153D 197E DCB5 13DF 6571 Fecha Firma: 20-02-2025 07:58:08
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Cuarto. Cuantía:

El Ayuntamiento de Castro del Rio destinará un total de mil doscientos euros (1.200,00 €) a la ejecución de la presente convocatoria, siempre que exista consignación presupuestaria y con cargo a la aplicación 3340/48902. Se establecen los siguientes premios:

Categoría Individual Infantil Castro del Rio

- Primer Premio:

100,00 €

- Segundo Premio:

50,00 €

Categoría Individual Infantil Llano del Espinar

- Primer Premio:

100,00 €

- Segundo Premio:

50,00 €

Categoría Individual Adulto Castro del Rio

- Primer Premio:

100,00 €

- Segundo Premio:

50,00 €

Categoría Individual Adulto Llano del Espinar

- Primer Premio:

100,00 €

- Segundo Premio:

50,00 €

Categoría Grupos Castro del Rio

- Primer Premio:

300,00 €

Categoría Grupos Llano del Espinar

- Primer Premio:

300,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes para la participación en el concurso, junto con los anexos correspondientes conforme a los modelos establecidos que se adjuntan a la presente convocatoria, y la documentación identificativa del



interesado, irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, y se presentarán por los participantes al jurado el mismo día del concurso.

La inscripción será gratuita, y dicha presentación supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

Sexto. Otros datos:

El procedimiento se inicia de oficio por el Ayuntamiento de Castro del Río, publicándose el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, en la página web <https://castrodelrio.es/>.

La concesión de los premios se hará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando el Jurado los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, a fin de establecer una prelación entre los participantes.

La propuesta de resolución, junto con el acta del Jurado y las valoraciones individuales de sus componentes, se remitirá a la Intervención General para que una vez fiscalizada de conformidad, se proceda a la resolución de la concesión de los premios la cual será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conteniendo la relación los premiados, haciendo constar igualmente, con carácter motivado, los no seleccionados.

Castro del Río, 17 de febrero de 2025.– El Alcalde-Presidente, Julio Criado Garmiz.

